



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

09 de agosto de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2012 01006 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	MUNERA PARTES LTDA
Asunto	REQUIERE PREVIO A FIJAR FECHA DE REMATE- FIJA FECHA DE REMATE – REQUIERE E INCORPORA CUENTAS SECUESTRE
Auto S	1813V

Previo a fijar fecha de remate, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, se requiera a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, para que se sirva aclarar la nomenclatura de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 001-461173 y 001-461174 correspondientes a los locales comerciales 173 y 174 (respectivamente), de propiedad de ALVARO ROJAS VARGAS con C.C. N°19.482.463 y del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-784288 de propiedad de JUAN GUILLERMO MUNERA ORREGO con C.C. N°71.649.460, que se encuentran ubicados en el centro comercial Plazuelas de San Diego P.H., toda vez que, en el acta de la diligencia de secuestro (fl. 116 C2) del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-784288 objeto de cautela dentro del presente asunto, se indicó que, dicho inmueble se encontraba anexo al local 173, el cual comparte el acceso y no tiene división material con el local 173 (F.M.I. N° 001-461173). Oficiese.

Así mismo, se ordena requerir al Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, para que se sirva aclarar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



con F.M.I. N° 001-784288 de fecha 27 de enero de 2022 (fl. 116 C2) toda vez que, en dicha diligencia se indicó que el bien objeto de cautela se encontraba anexo al local 173, el cual comparte el acceso y no tiene división material con dicho local (F.M.I. N° 001-461173), lo anterior, teniendo en cuenta que se presenta una confusión con los linderos del inmueble secuestrado. Oficiese.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, las cuentas parciales (fl. 122) presentadas por el secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA de conformidad con los establecido en el inciso final del artículo 51 del C.G.P.

Se anexa copia de la diligencia de secuestro (fl. 116 C2)

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64de72306b3697ddb059c8651239d4fcd5d1e39c3be890156854e78caf0fbde**

Documento generado en 09/08/2022 11:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>